

MARTES

6

JUNIO



AÑO

2006

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 105

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación ciudadanos extranjeros. Págs. 2-3.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Nombramientos cargo Jueces de Paz. Págs. 4-13.

- ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Lista aspirantes y fecha ejercicio plaza oficial primera de obras. Extracto resoluciones presidenciales mes abril. Delegación funciones Presidencia. Págs. 14-16.

- Institución Cultural "El Brocense":

Cáceres: Convocatoria Subvenciones escuelas municipales de música. Págs. 16-19.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Modificación plan parcial Macondo. Licencia municipal. Pág. 20.

Navalmoral de la Mata: Devolución garantía. Pág. 20.

Casas de Cáceres: Cuentas generales ejercicio 2006. Licencia municipal. Pág. 20.

Alcántara: Cesión terrenos para uso viviendas. Lista aspirantes plazas Policías locales. Págs. 20-21.

Jerte: Cuenta general ejercicio 2005. Pág. 21.

Vegaviana (E.L.M.): Tasa centro de desinfección de vehículos de ganado. Pág. 21.

Monroy: Bases convocatoria plazas auxiliar policía local. Págs. 22-25.

Moraleja: Presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2006. Págs. 26-28.

Villanueva de la Vera: Convocatoria cargo Jueces de Paz. Pág. 28.

Mohedas de Granadilla: Delegación funciones de Alcaldía. Págs. 28-29.

Hervás: Cuentas generales ejercicio. Pág. 29.

Villar del Pedroso: Presupuesto ejercicio 2006. Pág. 29.

Valdemorales: Presupuesto ejercicio 2006. Nombramiento primer Tte. Alcalde. Pág. 29.

Aldeacentenera: Subasta obra. Pág. 30.

Robledillo de Trujillo: Tasa centro de desinfección de vehículos. Pág. 30.

Piornal: Presupuesto ejercicio 2006. Pág. 30.

Madrugal de la Vera: Catálogo de caminos públicos. Pág. 31.

Brozas: Padrones fiscales. Pág. 31.

Berrocalejo: Presupuesto general. Pág. 31.

Zarza de Montánchez: Padrón municipal. Pág. 32.

Valdehúncar: Presupuesto ejercicio 2006. Pág. 32.

Pasarón de la Vera: Corrección de error. Pág. 32.

- Mancomunidad de Municipios "Tajo Salor":

Arroyo de la Luz: Cuentas generales del presupuesto de 2005. Pág. 32.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
SONIA MEDINA ROMERO	COLOMBIANA	CÁCERES	06/969
FRANCI ELENA GALVEZ	COLOMBIANA	CÁCERES	06/957
CELENE TABARES SUAREZ	COLOMBIANA	CÁCERES	06/958
MICHELE CRISTINA SILVA	BRASILEÑA	CÁCERES	06/915
GLADYS ROSA AGUILAR MEDEROS	PERUANA	CÁCERES	06/648
MARIANO RICARDO FRANCO	ARGENTINA	CÁCERES	99/06/556
CHRISTIAN EDUARDO PALMA MENDOZA	ECUATORIANA	CÁCERES	06/467
IULICA PRODAN	RUMANA	CÁCERES	99/06/420
LUIS FERNANDO URREA FRANCO	COLOMBIANA	CÁCERES	06/405
MARIA EUGENIA HERRERA RAMOS	MEJICANA	CÁCERES	99/06/388
HECTOR ALEJANDRO VALENCIA AVELLANEDA	COLOMBIANA	CÁCERES	99/06/374
CONSTANTINACATRINUTEI	RUMANA	CÁCERES	99/06/361
JOSE LUIS GRAGEDA LAZO	BOLIVIANA	CÁCERES	99/06/358
OLASHENI MUHAMMED ABDULAH	NIGERIANA	CÁCERES	99/06/331
ANA BONILLA HERNANDEZ	COLOMBIANA	CÁCERES	99/06/48
MAHJOUBA AMMORI	MARROQUÍ	CORIA	06/918
ABDENEBI GUETTAF	MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	06/733
DRISS JHILAL	MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	06/602
CONSTANTIN EUGEN ANDRIESCU	RUMANA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	99/06/398
FERNANDO MARTIN ACOSTA BAUMGARTNER	ARGENTINA	MORALEJA	06/462
TALHA LABED	MARROQUÍ	NAVALMORAL DE LA MATA	06/785
SAID BOUFELJAT	MARROQUÍ	NAVALMORAL DE LA MATA	06/610
ACHRAF OUFKIR	MARROQUÍ	NAVALMORAL DE LA MATA	06/598
IBRAHIMA SORY SQUARE	DE REPÚBLICA GUINEANA	NAVALMORAL DE LA MATA	06/568
LUIS GUILLERMO AGUALONGO AROCA	ECUATORIANA	NAVALMORAL DE LA MATA	06/429
AZIZ AKAABOUNE	MARROQUÍ	NAVALMORAL DE LA MATA	99/06/308
RACHID MOUSSAOUI	MARROQUÍ	PALOMERO	99/06/427
ADILSON PIRES GONCALVEZ	BRASILEÑA	PLASENCIA	06/967

ANDERSON ROJAS	DOMINICANA	ROSALEJO	06/329
NOUREDDINE BAILICH	MARROQUÍ	ROSALEJO	99/06/456
MUSTAPHA ZEROUALI	MARROQUÍ	ROSALEJO	06/728
NHORA MILENA GARCIA OSORIO	COLOMBIANA	SALAMANCA	99/06/611
LAKRICH EL GOUAL	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/730
AZIZ HAMMOURI	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/714
EL ARBI EL GOUAL	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/603
ISABEL BERNAL SUAREZ	VENEZOLA	TALAYUELA	99/06/570
HAFIDA MAAROUI	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/341
YAHYA DAHMANI	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/365
ARGENTINA ROSARIO IRUA ALAVA	ECUATORIANA	TALAYUELA	06/379
BOUALEM BEN AMRANE	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/412
AHMED BOULERHCHA	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/417
HASSANE ZERROUAL	MARROQUÍ	TALAYUELA	99/06/458
NOUR EDDINE TOULALI	MARROQUÍ	TALAYUELA	99/06/534
ABDELKRIM RBIB	MARROQUÍ	TALAYUELA	06/585
AHMED CHARA	MARROQUÍ	TEJEDA DE TIETAR	99/06/415

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001 de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 23 de mayo de 2006.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). EL SECRETARIO GENERAL, Diego Plata Pedraza.

3274

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
AGROFORESTAR LA HERGUIJUELA SL	TORIL	OFERTA DE TRABAJO PARA JUSTINO ORDOÑEZ ZENTENO	PERMISO DE CONDUCIR HOMOLOGADO EN ESPAÑA

Cáceres, 22 de mayo de 2006.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). EL SECRETARIO GENERAL, Diego Plata Pedraza.

3275

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. BENITO PRIETO RODRÍGUEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3265

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª PABLO RODRÍGUEZ ZENÓN.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3229

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE VALDEMORALES
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª MANUEL MORENO SUERO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3242

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

miento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE TALAVÁN
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª DANUSKA PÉREZ DEL BARCO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3258

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE TALAVÁN
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª LUIS JAVIER COSTUMERO RODRÍGUEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3259

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE NAVAS DEL MADROÑO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª CLAUDIO BRAVO LÓPEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3250

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE CASAS DE MILLÁN
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª ALEJANDRA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño

3239.

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE GARROVILLAS
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª NEREA CARPINTERO SÁNCHEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3237

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE VIANDAR DE LA VERA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª RAÚL CASTAÑO CASTAÑO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3230

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE TALAVERUELA DE LA VERA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª MARÍA CARRIZAL VILLAMARÍN.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante

el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3249

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE MILLANES
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª FRANCISCO MARTÍN RODRÍGUEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3234

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo

juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE ALDEANUEVA DE LA VERA.
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª MANUEL GÓMEZ NÚÑEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3253

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE VALDEOBISPO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª ÁNGEL DOMÍNGUEZ ALBARRÁN.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3243

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE SEGURA DE TORO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª MARÍA ISABEL CORRALES CERVIGÓN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño

3263

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE JERTE
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª JOSÉ LUIS GALLEGOS GARCÍA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante

el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño

3241

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE PALOMERO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª MANUEL ALONSO MORENO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño

3248

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento

miento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE PALOMERO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª ÁNGEL GARCÍA PUERTAS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño

3246

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE LA PESGA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª SAGRARIO GONZÁLEZ MOHEDANO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3252

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE LA PESGA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª LUIS BELTRÁN SÁNCHEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3251

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE PIORNAL
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª LEANDRO CALLE CALLE

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de

un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3256

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE PIORNAL
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª JUAN PÉREZ VICENTE

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3260

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo

juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE TORRECILLAS DE LA TIESA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª ANTONIO GARCÍA RUBIO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3262

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE TORRECILLAS DE LA TIESA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª NATIVIDAD TRUJILLO IÑIGO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3261

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO.
LOCALIDAD DE SANTA ANA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª FRANCISCO JIMÉNEZ MONTAÑA.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño

3244

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE PUERTO DE SANTA CRUZ
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª JOSÉ MORENO CILLÁN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3233

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE JARAICEJO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª RICARDO BRAVO CRESPO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3231

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE VILLASBUENAS DE GATA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª LUCIANO MARTÍN VARAS.

EDICTO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3264

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE VILLASBUENAS DE GATA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª DANIEL LOZANO RODRÍGUEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3266

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA SIERRA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª EUSEBIO BELTRÁN HERNÁNDEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3235

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª RODOLFO ENCINAS IGLESIAS.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de

un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3236

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D/Dª AQUILINO SÁNCHEZ LORENZO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3234

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª BENJAMÍN DUARTE SÁNCHEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3257

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D/Dª JESÚS BLANCO FRANCISCO.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 22 de mayo de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado Castaño.

3238

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Sra. Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos de esta Excm. Diputación Provincial D.ª Ana M.ª Soguer Gómez, con fecha 2 de junio de 2006, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Concluido el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para la contratación interina de una plaza de Oficial Primera de Obras de la Gerencia de la Red Viaria Provincial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Diputación Provincial.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, por Delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos, encontrándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la Oficina de Información, las listas certificadas.

La realización de la prueba práctica tendrá lugar el día 14 de junio de 2006, a las 12 horas, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial, y el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 2 de junio de 2006.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3338

EXTRACTO de las Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de abril de 2006.

Abonar facturas y gastos varios.

Aprobar y abonar certificaciones de obras.

Abonar las aportaciones de Diputación y del Estado a obras de Ayuntamientos.

Iniciar expedientes de contratación de varias obras mediante procedimiento abierto, mediante subasta o procedimiento negociado sin publicidad.

Adjudicar contrato de obras.

Adjudicar y autorizar contratos menores de obras, servicios y suministros.

Devolver fianzas a empresas adjudicatarias de obras, suministros y servicios.

Autorizar la realización de obras.

Ordenar la constitución de fianza, como trámite previo, para la obtención de la autorización de realización de obras.

Aprobar Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados por varias empresas adjudicatarias de obras.

Conceder y abonar varias subvenciones.

Aprobar la justificación presentada por varias asociaciones beneficiarias de subvenciones.

Ordenar la formalización en firme de los pagos realizados por los habilitados del Anticipo de Caja Fija.

Ordenar la reducción proporcional de las retribuciones de varios empleados de la Corporación por incumplimiento horario.

Abonar los intereses y amortizaciones, devengados durante el mes de abril, a varias Entidades Financieras, derivados de préstamos y avales.

Abonar al Grupo Socialista y al Grupo Popular de la Corporación las aportaciones correspondientes al mes de marzo.

Abonar gratificaciones a enfermos del Complejo Sanitario Provincial por participar en tareas de terapias ocupacionales, realizadas en el mes de marzo.

Conceder el Servicio de Teleasistencia durante un año a varios perceptores.

Reconocer y abonar los gastos protocolarios realizados por el Sr. Presidente y los Señores Diputados durante el mes de marzo.

Conceder ayudas económicas por gastos de asistencia sanitaria a Funcionarios, Laborales y Pensionistas de la Corporación.

Convocar a la Junta de Gobierno para el día 25 de abril.

Convocar al Pleno de la Corporación para el día 3 de mayo de 2006 en sesión extraordinaria.

Aprobar pliego de Cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas de varias obras.

Aprobar los precios contenidos en la relación valorada y autorizar gastos en concepto de indemnización por la ocupación de terrenos para ejecución de varias obras.

Aprobar proyectos técnicos de ejecución y el estudio de Seguridad y Salud de varias obras.

Adjudicar contratos para la realización de trabajos de redacción de proyectos de ejecución y estudio de Seguridad y Salud de varias obras.

Aprobar los precios de nuevas unidades de obras solicitadas por varios contratistas.

Aprobar provisionalmente proyectos, presupuestos, así como pliegos de prescripciones técnicas de varias obras.

Autorizar y abonar los gastos originados por las comisiones de servicios realizadas por empleados de la Corporación con motivo de asistencia a Reuniones, Cursos, Congresos y Jornadas, Ferias y eventos Culturales.

Abonar dietas y gastos de desplazamientos a personal adscrito a diversos servicios de la Corporación.

Abonar indemnizaciones devengadas por los Sres. Diputados Provinciales durante el mes de marzo del año en curso, en concepto de asistencia a Plenos, Comisiones, asistencias a mesas de contratación, dietas y gastos de locomoción.

Autorizar el gasto y reconocer las obligaciones de varias acciones formativas.

Reconocer trienios a varios empleados de la Corporación.

Reconocer los servicios prestados en otras Administraciones a varios Funcionarios.

Estimar las solicitudes de jubilación, presentadas por varios empleados laborales de la Corporación, concertando un contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial y reducción sus jornadas en un 80% hasta que cumplan 65 años.

Autorizar el cambio de titularidad en el beneficiario del servicio de Teleasistencia.

Aprobar la relación definitiva de propietarios, afectados por la realización de la obra Colector del Valle del Jerte.

Aprobar la lista de admitidos y excluidos en varios concursos oposiciones, así como la fecha de comienzo de los ejercicios.

Designar la composición de tribunal encargado de juzgar varios concursos oposiciones.

Abonar a varios trabajadores gratificación por realizar trabajos extraordinarios.

Abonar a varios empleados de la Corporación diferencias de retribuciones complementarias por realizar trabajos de superior categoría.

Abonar a un empleado de la Corporación cantidad en concepto de días festivos y vacaciones no disfrutadas.

Conceder permiso no retribuido a una funcionaria de esta corporación.

Conceder ayuda económica por natalidad a tres empleados laborales.

Conceder ayuda por escolaridad a varios funcionarios interinos y eventuales.

Contratar temporalmente, con destino en el Complejo Sanitario de Plasencia, a los siguientes integrantes de la Bolsa de Trabajo: 3 Auxiliares de Enfermería, 1 Portero Ordenanza, 1 Conductor de Interior, 1 Empleada de Costura, Lavado y Plancha; y con destino al Parque Móvil, 3 Oficiales Mecánicos Conductores y 1 Conductor Urbano.

Contratar con carácter fijo al seleccionado en el concurso oposición de 5 plazas de Empleado de Mantenimiento.

Aprobar las liquidaciones 1 a 379, correspondientes al año 2004, de Tasas por la prestación y utilización del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, presentadas por la Jefatura del SEPEI.

Aprobar la modificación de los créditos de horas sindicales presentada por el Secretario General de U.G.T.

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 5/2006.

Trasladar a una funcionaria, por necesidades del Servicio, al área de Servicios Sociales, Mujer y Cooperación Internacional.

Conceder la asignación anual a los Sindicatos establecida en el artículo 51.j) del Convenio de Diputación y su personal.

Desestimar la reclamación previa a la vía civil, presentada por la adjudicataria de la casa de la calle Hernán Cortés, 2-3º piso.

Reconocer las obligaciones a favor de varias asociaciones en concepto de subvenciones.

Acceder a la elaboración de proyectos de obras, solicitado por varios Ayuntamientos.

Denegar la elaboración de proyectos de obras, solicitado por un Ayuntamiento.

Declarar jubilada a dos funcionarios de esta Corporación.

Nombrar a una funcionaria, adscrita al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres, para actuar en varios Ayuntamientos.

Desestimar las solicitudes de subvenciones a varios Ayuntamientos por presentarlas fuera de plazo.

Nombrar a dos funcionarios, adscritos al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de Diputación de Cáceres, para actuar en un tribunal para la provisión de una plaza de administrativo en un Ayuntamiento.

Declarar en situación de excedencia de una funcionaria y de un empleado laboral.

Acceder a que preste servicios de jornada completa, solicitado por una funcionaria, después de haber disfrutado de una jornada reducida.

Incoar expediente disciplinario a dos trabajadores del SEPEI.

Ceder temporalmente en depósito las piezas solicitadas por la Fundación Mercedes Calle y Carlos Ballesteros, con motivo del centenario de la coronación de la Santísima Virgen de la Montaña.

Desestimar la solicitud de permuta presentada por un conductor Bombero de esta Diputación.

Desestimar la petición presentada por un funcionario en cuanto a la modificación del Complemento Específico.

Aprobar la devolución del sobrante de la aportación municipal en la ejecución de una obra a un Ayuntamiento.

Aprobar la anulación contable del montante de saldos de dudoso cobro contenido en la liquidación del presupuesto de 2005.

Aprobar la modificación puntual de la delimitación de suelo urbano solicitado por un Ayuntamiento.

Personarse la Corporación, en concepto de demandada, en el recurso núm. 127/2006.

Ordenar se proceda a la devolución de la cantidad ingresada por error a un Ayuntamiento.

Encomendar las funciones propias de Secretario del Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura tradicional a un funcionario de Habilitación Nacional de esta Corporación.

Abonar la inscripción de un Diputado en la II Jornadas sobre Gestión Tributaria Local.

Conceder una subvención destinada a paliar los efectos de las inundaciones que han afectados a los Campamentos de Refugiados Saharauis en TINDOUF.

Nombrar presidente de una mesa de Contratación de obras.

Cáceres a 16 de mayo de 2006.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 35.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto que por tener que ausentarme los días del 7 al 13 de junio del presente año, ambos inclusive, me sustituya en las funciones de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Vicepresidenta Primera de la misma Doña Ana María Guerra Pedraza.

Cáceres a 31 de mayo de 2006.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

3285

INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"

BASES

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES A ESCUELAS MUNICIPALES
DE MÚSICA DEL AÑO 2006**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Institución Cultural "El Brocense", y con el objetivo de colaborar con las Corporaciones locales en la enseñanza y promoción de la música en las localidades de la provincia, efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones provinciales, en régimen de concurrencia competitiva, a las Escuelas Municipales de Música de la provincia de Cáceres para el año 2006.

Por ello, y a propuesta del Presidente de la Institución Cultural "El Brocense", se publican las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de ayuda económica para sufragar los gastos de las Escuelas Municipales de Música de la provincia de Cáceres para el año 2006, con la finalidad de colaborar con las Corporaciones locales en la enseñanza y promoción de la música en las localidades de la provincia

SEGUNDA.- Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres de menos de 20.000 habitantes que dispongan de Escuelas Municipales para la enseñanza de Música, pudiendo demandar subven-

ción para una sola Escuela por localidad, y siempre y cuando no soliciten subvención para Conservatorios Municipales de Música. Las clases deberán haberse iniciado en septiembre / octubre de 2005.

TERCERA.- Consignación presupuestaria

El importe total de estas ayudas se encuentra consignado en la partida número 451.0-462-01 del Presupuesto de la Institución Cultural El Brocense para el año 2006 y dotada con 70.000 euros.

CUARTA.- Límites de las ayudas

En ningún caso la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, superen el presupuesto total del Centro.

QUINTA.- Criterios de concesión.

Se concederá una subvención fija de 600 euros.

- En función de la aportación municipal al Centro:

De 3.000 a 9.000 euros _____	300 euros
De 9.001 a 30.000 euros _____	800 euros
De 30.0001 a 60.000 euros _____	1.300 euros
De 60.001 a 150.000 euros _____	2.000 euros
Más de 150.000 euros _____	2.500 euros

El sobrante hasta los 70.000 euros consignados se distribuirá de la siguiente forma:

El 50% a repartir entre todos los Ayuntamientos que opten a la subvención en función del número de profesores del centro.

El otro 50% se distribuirá en función del número de alumnos matriculados.

SEXTA.- Solicitudes y documentación.

La solicitud se formalizará en el impreso que figura en el Anexo I a esta convocatoria y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1.- Certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar la fecha de inicio de las clases y previsión y duración de las mismas; relación de profesores que imparten la enseñanza; asignaturas que imparten; horas lectivas semanales y número de alumnos matriculados en cada asignatura (según el modelo que figura en el Anexo II).

2.- Certificación del Interventor/Secretario-Interventor del Ayuntamiento donde conste la cantidad prevista en el Presupuesto de la Entidad en concepto de gastos de la Escuela Municipal de Música para el año 2006, especificando la aportación propia municipal y las aportaciones de otras entidades, si las hubiere (según el modelo que figura en el Anexo III).

3.- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

4.- Acuerdo de la Corporación Municipal de creación de la Escuela Municipal de Música (sólo para aquellos Ayuntamientos que no hayan obtenido esta ayuda en el ejercicio de 2005).

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.

a) Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida y se presentarán en el Registro de la Institución Cultural El Brocense (Ronda de San Francisco s/n), 10002 –Cáceres-, u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP Y PAC).

b) En los supuestos en que la documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC se requerirá a la Entidad interesada para que en el plazo improrrogable de diez días proceda a la subsanación de los defectos detectados o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya practicado la referida subsanación, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que dicte en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

OCTAVA.- Instrucción y Resolución del procedimiento.

a) El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Institución Cultural "El Brocense". El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Sr. Presidente de la Institución Cultural El Brocense.

b) Admitida a trámite la solicitud, el órgano instructor procederá a la evaluación de las solicitudes y documentación presentadas y someterá a las mismas a la comisión de Valoración prevista en la Base siguiente, a fin de que por ésta se emita informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

c) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución que elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Institución Cultural El Brocense, que dictará la resolución del procedimiento que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para dictar la resolución del procedimiento y la notificación de la misma será de seis meses a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

d) La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

NOVENA.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente de la Institución Cultural o persona en quien delegue.

- Diputada Delegada del Área de Cultura.

- Directora-Gerente del Área de Cultura.

- Secretario de la Institución Cultural El Brocense, con voz y sin voto.

La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, RJAP y PAC.

DÉCIMA.- Control y justificación.

a) La Institución Cultural El Brocense velará por el cumplimiento de las obligaciones que se deduzcan de la realización efectiva de las actuaciones subvencionadas quedando facultada para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, no se abonará la subvención concedida en el caso de que la Entidad tenga pendiente de justificación alguna otra subvención anterior concedida por esta Diputación, para la que haya finalizado el plazo para justificación.

b) La justificación del destino y aplicación de la subvención otorgada habrá de efectuarse desde la finalización del plazo para la realización de la actividad objeto de la subvención, hasta la fecha del 31 de octubre de 2006.

c) La justificación se efectuará mediante la presentación de facturas originales de gastos o fotocopias compulsadas de las mismas.

Además, deberán aportar certificación en la que se ponga de manifiesto que el importe de las subvenciones recibidas para el sostenimiento de las Escuelas de Música, no supera el total de los gastos efectivamente realizados para las mismas.

UNDÉCIMA.- Reintegro de subvenciones.

Cuando para la obtención de la subvención se falseen las condiciones requeridas para ello o se oculten aquellas que lo hubieran impedido, la falta de justificación total o parcial de la subvención o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y a la pérdida en su caso –en concepto de sanción- del resto de la subvención otorgada, previa tramitación del correspondiente expediente, con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley General Presupuestaria.

En Cáceres a 26 de mayo de 2006.- La Vicepresidenta de la Institución Cultural El Brocense, Silvia González Gordillo.

ANEXO I

(MODELO DE SOLICITUD)

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____

EXPONE

1.º) Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Cáceres, de fecha _____ de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Escuelas Municipales de Música para el año 2006.

2.º) Que esta localidad dispone de Escuela Municipal de Música y tiene interés en la participación en la citada Convocatoria, declarando sometimiento expreso a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

3.º) Que de conformidad con la Base 6.ª de la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1.- Certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se hace constar la fecha de inicio de las clases y previsión y duración de las mismas; relación de profesores que imparten la enseñanza; asignaturas que se imparten; horas lectivas semanales y número de alumnos matriculados en cada asignatura (según el modelo que figura en el Anexo II).

2.- Certificación del Interventor/Secretario-Interventor del Ayuntamiento donde consta la cantidad prevista en el Presupuesto de la Entidad en concepto de gastos de la Escuela Municipal de Música para el año 2006, especificando la aportación de la propia municipal y las aportaciones de otras entidades.

3.- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

4.- Acuerdo de la Corporación Municipal de creación de la Escuela Municipal de Música (sólo para aquellos Ayuntamientos que no hayan obtenido esta ayuda en el ejercicio de 2005).

Por todo ello.

SOLICITA: Se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida Convocatoria Pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta Entidad la correspondiente subvención.

En _____ a _____ de _____ de 2006.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

ANEXO II

Don/Doña _____, Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

a) Que según la documentación que obra a mi cargo en esta Secretaría, y en relación con la solicitud de subvención dirigida a la Institución Cultural El Brocense, las clases que se imparten en la Escuela Municipal de Música de esta localidad, correspondientes al curso 2005-2006, comenzaron o comenzarán el día _____ de _____ de 2005, teniendo una duración prevista hasta el día _____ de _____ de 2006.

b) Que los datos requeridos sobre los Profesores, asignaturas que se imparten, número de alumnos matriculados en cada asignatura y horas lectivas semanales son los que se relacionan a continuación:

Asignatura	Profesor	N.º Alumnos Matriculados	Horas lectivas semanales
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

ALCALDÍAS**CÁCERES**

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciocho de mayo de dos mil seis, acordó la no aprobación de la Modificación del Plan Parcial del Sector S.U.P. 2-3 «Macondo» presentada por la Junta de Compensación de citado Sector y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 31 de mayo de 2006.- El Secretario General, Fdo., Juan Miguel González Palacios.

3247

CÁCERES

Edicto

D. FELIPE MOGOLLÓN COLLADO ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA en CARRETERA CÁCERES-BADAJOS desvío a ALISEDA, FINCA «ACEITUNA LOTE II».

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 11 de abril de 2006.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

3228

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Solicitada en este Ayuntamiento, por D. Santiago López Gil en representación de ELITESPORT S.A., la devolución de la garantía definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA ZONA DEPORTIVA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO», Exp. 6/04-C, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones a quienes se consideren afectados por dicha devolución.

Navalmoral de la Mata a 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

3278

CASAR DE CÁCERES

Edicto

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las Cuentas Generales del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Administrativo «Universidad Popular», correspondientes al Ejercicio 2005.

En cumplimiento del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante quince días, para que en ese plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Casar de Cáceres a 29 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Andrés Tovar Mena.

3273

CASAR DE CÁCERES

Edicto

Por SANTIAGA ROYO CARO se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE MULTITIENDA, con emplazamiento en PARQUE DE EXTREMADURA, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casar de Cáceres a 28 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan Andrés Tovar Mena.

3166

ALCÁNTARA

Anuncio

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26/05/2006, ha adoptado acuerdo para la cesión gratuita a la empresa pública GISVESA, de un terreno propiedad municipal, para destino de construcción de viviendas de promoción pública.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 110.1f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de 20 días para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen procedentes.

Alcántara a 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Luis Mario Muñoz Nieto.

3174

ALCÁNTARA

Anuncio

Una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso Oposición Restringido por Promoción Interna, convocado por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad cuatro plazas encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: una de oficial de la policía local y tres de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP de Cáceres n.º 47, de fecha 9 de marzo de 2006,

HE RESUELTO

Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

ADMITIDOS:

Oficial Policía Local:

- Villarroel Tostado, Juan Fernando.

Agentes:

- Moreno Moreno, Luis.

- Sánchez Nevado, Francisco.

- Sevilla Fresneda, Benita

EXCLUIDOS:

Ninguno

Seguidamente se hace pública la composición del Tribunal Calificador designado para entender en la resolución de las pruebas selectivas:

PRESIDENTE: Titular: D. Luis Mario Muñoz Nieto, Alcalde del Ayuntamiento. Suplente: D. Manuel Magro Alonso, Concejal de este Ayuntamiento.

VOCALES: - En representación de la Junta de Extremadura:

- Titular: D. Julio Lino Cabezas, Oficial Jefe de la Policía Local de Arroyo de la Luz.

Suplente: D. Alberto Moreno Díaz, Oficial Jefe de la Policía Local de Arroyo de la Luz.

- En representación del Ayuntamiento (Concejal).

Titular: D. Fernando Moreno Acosta.

Suplente: D. David Chaves Vaca.

- En representación del Ayuntamiento (Funcionario)

Titular D.ª María del Rocío Iglesias Rodríguez.

Suplente: D. Arturo Vital Santano.

Suplente: D. Juan Fernando Villarroel Tostado, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcántara.

SECRETARIO: Dña. M.ª del Rocío Iglesias Rodríguez, o quien legalmente le sustituya.

Igualmente se hace público que, de no presentarse reclamación alguna contra la anterior composición del Tribunal, la celebración de la primera prueba (Prueba de conocimientos) se efectuará el día 26 de junio de 2006, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en Plaza de la España, 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcántara a 26 de mayo de 2006.- El Alcalde, Luis Mario Muñoz Nieto.

3175

JERTE

Edicto

Formulada la Cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 208 y ss. RDL 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de mayo, queda expuesta al público en la intervención, juntamente con el expediente, estados y anexos y demás justificantes por el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En Jerte a 30 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio García Santos.

3271

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VEGAVIANA

Edicto

El Alcalde de la Entidad Local Menor de Vegaviana (Cáceres), HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el establecimiento de la Tasa por servicio prestado por el centro de desinfección de vehículos de ganado.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Vegaviana, 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan Caro Dionisio.

3221

MONROY

Edicto

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía las bases de selección por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía Local, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en el Real Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia, por el que se aprueban las normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONROY.**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de dos plazas de Auxiliar de Policía Local, en propiedad, mediante el sistema de Concurso- Oposición por Promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de Policía Local, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, según el artículo 97 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas Marco de los Policías Locales de Extremadura y art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las funciones a realizar por los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria se desarrollan conforme a lo dispuesto en el art. 94 del Decreto 74/ 2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales que las desarrollen, y por la Bases de la Convocatoria por la que accedieron a Auxiliar de Policía Local de este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en este concurso-oposición, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español/a, o tener la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados partes del acuerdo sobre el espacio económico europeo, mayor de 21 años y no superar los 60 antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Ser Auxiliar de Policía Local en activo, integrado en la Escala de este Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de 15 años:

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño y ejercicio de las funciones o tareas administrativas.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos establecidos en esta base segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base octava de la presente convocatoria.

Tercera.- Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución dentro del plazo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta.- El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde- Presidente de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz, pero no voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos de simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, mediante Resolución del Sr. Alcalde- Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Igualmente, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o personas de reconocida o notoria experiencia, para el ejercicio y desarrollo de las pruebas prácticas, contando con voz y sin voto en las deliberaciones.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio, constará de dos fases, de carácter eliminatorio:

a) Concurso-Oposición.

b) Curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Séptima.- Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

Con una antelación de al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios de la

Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la Resolución del Alcalde-Presidente que aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la determinación del lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, por orden alfabético, de apellidos y nombre, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Los resultados de cada uno de los ejercicios se publicarán, como máximo, al día siguiente hábil, a la celebración y conclusión de los mismos.

Octava.- Ejercicios del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

1.- Concurso.

2.- Oposición.

1. Fase de concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente en las mismas.

Los siguientes méritos obtendrán las puntuaciones siguientes:

- Experiencia profesional. Por cada año de servicios prestados como auxiliar de la Policía Local en el Ayuntamiento de Monroy. 0,1 punto.

- Cursos de formación: Por cada curso relacionado con la plaza objeto de convocatoria, impartido por los departamentos de formación de carácter oficial de la Administración Local, según las siguientes puntuaciones:

Duración de 10 a 20 horas 0,1 punto.

Duración de 21 a 30 horas 0,2 puntos.

Duración de 31 a 40 horas 0,5 puntos.

Más de 40 horas 1,0 punto.

Los servicios administrativos prestados deberán acreditarse mediante certificación del Secretario General de la Entidad Local con referencia a las fechas de toma de posesión y cese que consten en la Secretaría General. La duración de los cursos de formación deberá acreditarse mediante certificación, título o diploma en el cual se reconozca expresamente las horas de formación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 57.2 de las Normas Marco, en ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 35% de la puntuación total del concurso- oposición.

2. Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, por cuanto los aspirantes que no hayan superado un ejercicio con la puntuación mínima, no podrán realizar el siguiente ejercicio, quedando excluidos de la fase de selección, no siendo posible sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

- a) Prueba de conocimiento.
- b) Prueba práctica.

- Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuesta alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa del Anexo I de las bases de esta convocatoria, siendo 50 en el número máximo de preguntas que se puedan formular y 25 el mínimo. El tiempo de duración no será superior a una hora.

- Tercer ejercicio: Presentación de un trabajo sobre alguno de los siguientes temas: Tráfico, Normas Marcos de los Policias Locales de Extremadura, Delitos y Faltas. La extensión del trabajo deberá estar comprendida entre un mínimo de cinco páginas y un máximo de diez, mecanografiada a espacio simple y un tipo de letra Times New Roman, tamaño 12.

Novena.- Calificación de las pruebas de la fase de concurso-oposición.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en la prueba de conocimiento y el trabajo presentado, por los aspirantes sumándose a la puntuación del concurso que será como máximo de un 35%.

Cada una de las pruebas anteriores será calificado por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Siendo necesarios para superar cada ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Décima.- Relación de aprobados y nombramiento de funcionarios en prácticas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde-Presidente, quien adoptará la resolución que proceda.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.- Curso selectivo.

Los aspirantes aprobados en el procedimiento de concurso-oposición deberán realizar y superar un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas.

Quedarán eximidos de la realización del curso antes dicho aquellos aspirantes, que, previamente a la presente convocatoria, hubieren superado el curso anteriormente citado.

Duodécima.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Superado el curso selectivo, por el Sr. Alcalde-Presidente se procederá al nombramiento definitivo, requiriéndose al funcionario para su toma de posesión.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando en la situación de cesante, caso de no hacerlo sin causa justificada.

Decimotercera.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o, medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa concordante de general aplicación, en particular la Ley 1/1990, de 26 de abril de Coordinación de Policias Locales de Extremadura y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policias Locales de Extremadura.

ANEXO

TEMARIO

AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL
PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 8.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 9.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 10.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 11.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como policía judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias municipales en materia de Seguridad Vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 9.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 10.- Normas de comportamiento en la circulación: Usuarios y conductores. Normas generales de los conductores. Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Tráfico: Infracciones y Sanciones; Medidas Cautelares y Responsabilidad.

MORALEJA

Anuncio

Aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2006, se hace público, resumido por capítulos, a tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	1.874.000,00	4.030.666,00
Capítulo 2	160.000,00	2.294.452,22
Capítulo 3	613.406,00	77.000,00
Capítulo 4	3.825.439,62	379.413,01
Capítulo 5	771.000,00	

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 6	1.213.559,68	3.248.439,73
Capítulo 7	1.684.248,54	730.387,76
Capítulo 9	838.704,88	220.000,00
TOTAL	10.980.358,72	10.980.358,72

PLANTILLA DE PERSONAL, APROBADA A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006

FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Secretario/a	A	28	
1	Interventor/a	A	28	Vacante

ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico de Admón. y Gestión	B	20	
3	Administrativo/a	C	18	3 Vacantes
6	Aux. Administrativos	D	15	2 a amortizar y vacantes
1	Conserje notificador	E	13	

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1 Oficial Policía Local	C	20	
14 Policía Local	C	18	3 vacantes

Subescala Técnica

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico Informático	B	20	
1	Arquitecto/a Técnico	B	20	Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO INDEFINIDO

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Arquitecto/a	A	28	Media jornada
1	Trabajador/a Social	B	20	
1	Coordinador Deportivo	C	18	
1	Oficial Electricista	D	15	
1	Conserje Colegio	D	15	
1	Auxiliar Advo. Policía	D	15	
1	Conserje instalaciones deportivas	D	15	Liberado sindical
1	Conductor/a Recogida Basuras	D	15	
1	Animador/a Socio Cultural	D	15	
1	Encargado/a Dehesa Boyal	D	15	
2	Auxiliar Biblioteca	D	15	
1	Auxiliar Administrativo	D	15	
1	Peón/a Electricista	E	13	
3	Peones/as Limpieza	E	13	
2	Conserje Colegio	E	13	
1	Conserje Pabellón	E	13	
2	Peones/as Limpieza Pública	E	13	
1	Peón/a Cementerio	E	13	
1	Peón/a Depuradora	E	13	
2	Peón/a Jardinería	E	13	
1	Peón/a Patronato de Deportes	E	13	
1	Peón/a Limpieza edificios Vegaviana	E	13	
1	Conserje Notificador	E	13	
1	Peón/a Limpieza Pabellón	E	13	Media jornada
1	Peón/a Centro Desinfección	E	13	
3	Peones/as Oficinas Varios	E	13	

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico Revisión Catastro	B	20	Media jornada
1	Técnico Prevención Droga	B	20	Según Subvención
1	Técnico Programa Familia	B	20	Según Subvención
1	Técnico Orientación Laboral	B	20	Decreto 20/2003 OPEA
1	Agente Desarrollo Local	B	20	Según Subvención
1	Personal Oficina Turismo	C	18	Tiempo parcial 30 h/s
1	Monitor/a Ocio y Tiempo Libre	D	15	Decreto 38/2006
2	Aux. Administrativos	D	15	Decreto 38/2006
1	Animador/a Programa Discapacit.	D	15	Según subvención
1	Auxiliar Administrativo	D	15	Decreto 20/2003 OPEA
4	Peones/as Limpieza Mercadillo	E	13	Tiempo parcial
3	Aux. Ayuda Domicilio	E	13	Según subvención
2	Porteros/as Piscinas	E	13	Temporada baños
3	Socorristas Piscinas	E	13	Temporada baños
4	Monitores/as Deportivos	E	13	Tiempo parcial
2	Peón/a Limpieza	E	13	Decreto 38/2006
5	Ayuda a Domicilio	E	13	Decreto 238/2005
7	Peones Limpieza	E	13	Decreto 238/2005
5	Peones/as Jardinería	E	13	Decreto 238/2005
5	Peones/as Mantenimiento	E	13	Decreto 238/2005
1	Conserje	E	13	Decreto 238/2005
4	Celadores/as Centro Salud	E	13	Tiempo parcial
6	Monitores/as Universidad Popular			Tiempo parcial
1	Director/a Taller Inserción			Subvención SEXPE
2	Monitores Taller Inserción			Subvención SEXPE
1	Aux. Advo Taller Inserción			Subvención SEXPE
15	Alumnos/as Taller Empleo			Subvención SEXPE

2	Auxiliares Administrativos	Convenio C. Agraria
1	Técnico Medio Ambiente	Convenio SEXPE / C.L.
1	Archivero	Convenio SEXPE / C.L.

PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Secretaria Alcaldía	C	18	
1	Encargado General	D	15	

Publicación en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

ALTOS CARGOS

N.º	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL	OBSERVACIONES
1	Alcaldesa-Presidenta	2.202,81	14 pagas anuales
	ASISTENCIA SESIONES	IMPORTE	
	Sesiones Plenarias	60,10 €	
	Sesiones de Junta de Gobierno	21,04 €	

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Moraleja a 25 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

3192

VILLANUEVA DE LA VERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de los interesados en ostentar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, que disponen de un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., para presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la preceptiva solicitud, a lo que se acompañará la documentación que se relaciona a continuación:

- . Certificado de nacimiento.
- . Certificado de antecedentes penales.
- . Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- . Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Villanueva de la Vera, 12 de mayo de 2006.- El Alcalde, José Antonio Rodríguez Calzada.

3163

VILLANUEVA DE LA VERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de los interesados en ostentar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, que disponen de un

plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., para presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la preceptiva solicitud, a lo que se acompañará la documentación que se relaciona a continuación:

- . Certificado de nacimiento.
- . Certificado de antecedentes penales.
- . Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- . Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Villanueva de la Vera, 2 de mayo de dos mil seis.- El Alcalde, José Antonio Rodríguez Calzada.

3162

MOHEDAS DE GRANADILLA

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.º y 23.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por tener que ausentarme de esta localidad, he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde DON VICENTE PUERTAS RUEDA, al cual corresponde, en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento.

La presente delegación surtirá efectos a partir del día 1 de junio de 2006, hasta mi reincorporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Mohedas de Granadilla a 25 de mayo de 2006.- El Alcalde, Isidro Arrojo Batuecas. Ante mí: El Secretario, Pedro Pérez Granado.

3165

HERVÁS

Edicto

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, y del Organismo Autónomo «Hogar Club con Pisos Tutelados», correspondientes al ejercicio 2005, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local, y 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, que aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes

Hervás a 24 de mayo de 2006.- El Alcalde (ilegible).

3157

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villar del Pedroso, 25 de mayo de 2006.- El Alcalde, Eduardo Villaverde Torrecilla.

3224

VALDEMORALES

Edicto

Se expone al público, resumido por Capítulos, el Presupuesto General del ejercicio de 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169,3 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

A) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	142.790,67
2	BIENES C. Y SERVICIOS	44.572,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.361,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.001,24
6	INVERSIONES REALES	232.092,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.932,54
TOTAL PRESUP. DE GASTOS		437.750,35

B) ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.325,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	150.254,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.118,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	184.105,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	57.547,45
TOTAL PRESUP. DE INGRESOS		437.750,35

PLANTILLA DE PERSONAL. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006

- PERSONAL FUNCIONARIO:

1 SECRETARIO-INTERVENTOR. EN PROPIEDAD. AGRUPADO N.C.D. 26

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. EN PROPIEDAD N.C.D. 18

PERSONAL LABORAL:

- PERSONAL LABORAL FIJO:
NINGUNO

- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

7. OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES

1. AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

2. ANIMADORES SOCIO-CULTURALES.

Contra la presente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano contencioso-administrativo correspondiente de la Provincia de Cáceres.

Valdemorales, 25 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Búrdalo Ávila.

3281

VALDEMORALES

Anuncio

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 46 del R.O.F. se anuncia que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución con fecha de 01/06/06 por la que nombra como primer teniente de Alcalde a D. Francisco Vázquez Jiménez.

Valdemorales a 1 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Búrdalo Ávila.

3282

ALDEACENTENERA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26/05/2006, aprobó el pliego de cláusulas particulares, que regirán la contratación por concurso para la contratación de la obra denominada «REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SALA DE REPRESENTACIONES TEATRALES», el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.º Entidad Adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Aldeacentenera.
- b) Expte. n.º 14/2006.

2.º Objeto del contrato:

- a) Obra denominada «REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SALA DE REPRESENTACIONES TEATRALES».
- b) Plazo de ejecución: antes del 15/05/2007.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de ejecución:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

Importe total de 520.796,06 €.

5.º Garantías:

- a) Provisional, 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva, 4 % del importe de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Aldeacentenera, Plaza de España, 1, C.P.: 10251, Aldeacentenera (Cáceres).

7.º Presentación de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., si el último día fuera inhábil, el plazo sería ampliado hasta el siguiente hábil.

b) Documentación a presentar:

La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación, Ayuntamiento de Aldeacentenera.

8.º Apertura de las ofertas:

- a) Lugar, Ayuntamiento de Aldeacentenera.
- b) A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar propuestas económicas.

Aldeacentenera, treinta de mayo de dos mil seis.- El Alcalde, Juan Francisco Monterroso Rubio.

3223

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2006, ha acordado provisionalmente la imposición y ordenación del tributo siguiente y la aprobación de su ordenanza fiscal:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre imposición del tributo local referido, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Robledillo de Trujillo, 26 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan José Anes Tirado.

3276

PIORNAL

En la Intervención de esta entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y por los motivos formalmente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar alegaciones, reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1.º Plazo de exposición y admisión de reclamaciones 15 días hábiles a la fecha de inserción del edicto en el BOP.

2.º Lugar de presentación: Registro General.

3.º Órgano ante el que se reclama; Pleno del ayuntamiento.

De no presentarse reclamación alguna, esta aprobación pasará a ser automáticamente definitiva.

Piornal, 18 de mayo de 2006.- El Alcalde, Ángel Rama Pérez.

3168

MADRIGAL DE LA VERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil seis, aprobó provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos de este término municipal, conforme establece el artículo 9 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En Madrigal de la Vera, veintinueve de mayo de dos mil seis.- El Alcalde, Fernando Tirado Monforte.

3176

BROZAS

Edicto

Por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2006, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2006.

- Tasa por Suministro de Agua Potable, Primer trimestre/06.
- Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, Primer trimestre/06.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, Primer Trimestre/06.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2006.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los ingresos podrán realizarse en las Oficinas de este Ayuntamiento, sita en plaza Príncipe de Asturias, núm. 1 de esta localidad, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Brozas a 16 de mayo de 2006.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

3169

BERROCALEJO

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril del año en curso, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para el presente ejercicio económico, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1	28.900,00
Capítulo 3	39.230,00
Capítulo 4	62.249,61
Capítulo 5	15.500,48
Capítulo 6	1.074,91
Capítulo 9	32.600,00

TOTAL INGRESOS: 179.555 Euros

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	83.619,00
Capítulo 2	49.583,00
Capítulo 3	1.418,00
Capítulo 4	7.341,00
Capítulo 6	36.814,00
Capítulo 9	780,00

TOTAL GASTOS: 179.555 Euros

2) PLANTILLA DE PERSONAL:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- 1) Funcionarios: Secretario-Interventor. Grupo B. Plaza Acumulada al estar vacante.
- 2) Personal laboral fijo: 1 Operario de Servicios Múltiples.
- 3) Personal eventual: 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Berrocalejo a 1 de junio de 2006.- El Alcalde, Evelio García Breña.

3283

ZARZA DE MONTÁNCHEZ

Anuncio

Aprobado por esta Alcaldía el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras (1.º Semestre) de 2006, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él. El plazo para hacer efectivas las cuotas en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Transcurrido dicho plazo, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zarza de Montánchez, 29 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ramón Palomino Solís.

3284

VALDEHÚNCAR

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, y en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho Real Decreto Legislativo puedan presentar las reclamaciones pertinentes y por los motivos que se indican en el punto 2.º de dicho art. 170 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

En Valdehúncar a 25 de mayo de 2006.- El Alcalde, Antonio Ormeño Sánchez.

3167

PASARÓN DE LA VERA

Corrección de error

Habiéndose duplicado la publicación del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, a efectos de plazos queda anulada la publicación del 1-6-06, siendo válida la del 29-5-06.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Cáceres, 5 de mayo de 2006.- La Administración.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
TAJO-SALOR****ARROYO DE LA LUZ**

En virtud de lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría - Intervención de esta Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles, las Cuentas del Presupuesto General correspondientes al ejercicio de 2005 del Patronato Centro Especial de Empleo «Tajo-Salor» a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, cualquier persona interesada pueda formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Arroyo de la Luz, veintidós de mayo de dos mil seis.- El Presidente, Santos Jorna Escobero.

3210

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
TAJO-SALOR****ARROYO DE LA LUZ**

En virtud de lo preceptuado en el artículo 212.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles, las Cuentas del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2005 de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, a fin de que durante dicho plazo y los ocho siguientes al mismo, cualquier persona interesada pueda formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Arroyo de la Luz, veintidós de mayo de dos mil seis.- El Presidente, Santos Jorna Escobero.

3211

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
TAJO-SALOR****ARROYO DE LA LUZ**

En virtud de lo preceptuado en el artículo 212.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría - Intervención de esta Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles, las Cuentas del Presupuesto General correspondientes al ejercicio de 2005 del Patronato de Formación y Empleo «Ciconia» a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, cualquier persona interesada pueda formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Arroyo de la Luz, 22 de mayo de dos mil seis.- El Presidente, Santos Jorna Escobero.

3212